



Ayuntamiento de Ponferrada



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

TALLERES DE VERANO

AÑO 2.016

ASUNTO: Contratación para la realización de los Talleres Infantiles durante el verano de 2016.

INDICE

- 1.-Antecedentes.**
- 2.- Justificación.**
- 3.- Objeto del contrato.**
- 4.- Duración del contrato.**
- 5.- Presupuesto.**
- 6.- Forma de pago.**
- 7.- Revisión de precios:**
- 8.- Obligaciones del contratista**
- 9.-Criterios de valoración**

1.- ANTECEDENTES

En el marco dispuesto por la Constitución, las correspondientes leyes del estado y las competencias asumidas por la Comunidad de Castilla y León, y las propias competencias de las corporaciones locales, circunscribiremos el proyecto en cuatro pilares normativos.

- El derivado de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León,
- El Decreto 276/2000, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia, donde dentro del Área de Promoción y Prevención, Programa de Prevención de la marginación infanto-juvenil destaca como actuaciones en materia de prevención que se desarrollan desde el ámbito de los servicios sociales.
- Ley 14/2002 , de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, que persigue entre otras cosas; la promoción y defensa de los derechos de los menores y las actuaciones de prevención.
- Plan Municipal de Infancia, Juventud y Familia.
- El Plan Municipal sobre Drogas.

2.- JUSTIFICACIÓN

En el periodo estival, con la interrupción del curso escolar, en niños y jóvenes se produce un vacío considerable en cuanto a cubrir esa área, que en otros meses del año son ocupadas por Colegio o Instituto. Esto trae como consecuencia que el niño dispone de todo el día, o gran parte de él para ocuparlo en aspectos diversos.

Esta circunstancia afecta a la población en general, tanto a aquellas familias con recursos adecuados y socialmente sanas como a aquellas familias con recursos limitados y con redes relacionales débiles, donde ese espacio veraniego puede devenir en un factor de riesgo.

Habida cuenta que desde el Área de Acción Social se desarrolla durante el curso escolar, un programa de prevención secundaria, se plantea la necesidad de intervenir en el concepto amplio del ocio creativo, y en la ocupación constructiva del tiempo libre, por tanto, la formulación del proyecto descansa en una prevención primaria.

Con este proyecto se pretende ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre, así como de actividades lúdicas y recreativas que sirvan de base para prevenir todas aquellas situaciones que pongan al menor en riesgo, y que al mismo tiempo potencien las habilidades sociales y los factores de autoprotección, sirviendo a su vez como medio favorecedor de relaciones interpersonales y de convivencia, en definitiva, se persigue mejorar las condiciones de vida de los menores, y a favorecer su integración y participación social .

Respecto a las actividades, éstas han de suponer el reconocimiento del derecho que tienen los menores al juego y al ocio, como elementos esenciales de su desarrollo.

Se aspira a captar a población infantil con carácter general, es decir, es un *proyecto abierto de actividades*. Además, se pretende, en la medida de lo posible, ofrecer un recurso en las líneas de actuación que potencien la conciliación familiar, intentando abarcar todo el abanico de edades que dejan descubiertos otros recursos, como Guarderías, talleres juveniles, campamentos urbanos...

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Los objetivos de los talleres serán:

OBJETIVO GENERAL

1.- Ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre durante los meses de julio y agosto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Desarrollar la creatividad y la imaginación a través de talleres cooperativos mediante dinámicas divertidas y entretenidas, sin olvidar el aspecto educativo de las mismas.

2.- Promover hábitos de vida saludables a través del juego como herramienta de prevención.

3.- Fomentar el desarrollo psicomotriz del menor, su autoconocimiento y el de los demás.

4.- Favorecer y /o reforzar las habilidades sociales de los niños /as con el fin de que puedan establecer con mayor facilidad grupos de relación.

5.-Ampliar el conocimiento de los recursos existentes en la zona en el ámbito infantil y juvenil.

6.- Fomentar la cooperación y el trabajo en equipo, así como el respeto, tolerancia y compañerismo.

7.- Establecer lazos de relación con otros niños /as de otros barrios.

8.- Utilización del espacio urbano público como ámbito educativo.

9.-Favorecer en la medida de lo posible la conciliación de la vida familiar y laboral en la ciudad de Ponferrada.

Los objetivos específicos descritos se corresponden con cuatro áreas de actividad, que definimos como espacios facilitadores para la adquisición de hábitos, conocimientos, actitudes y valores.

A su vez, existe otro objetivo con carácter transversal.

. Integrar a aquellos niños /as con mayor problemática social y prevención de conductas asociales y antisociales.

3.1.

La empresa o asociación deberá presentar un programa de actividades detallado, diferenciando una programación como explica el cuadro.

| Tipos de Programación | Lugares de realización |
|---|---|
| 1.- Programación para niños de 3 a 6 años | Colegio Público La Puebla Centro Cívico Flores del Sil Colegio Público San Antonio(Primaria) |
| 2.-Programación para niños de 7 a 9 años | |
| 3.- Programación de 10 a 13 años | Colegio Público La Puebla Centro Cívico Flores del Sil Colegio Público San Antonio (Primaria) |

Dichos programas deberían, a su vez, mostrar una adecuada variedad de contenidos, una metodología participativa y activa.

Cada tramo de edad deberá ser ubicado en cada uno de los lugares de realización de manera que no entorpezcan el desarrollo de los diferentes grupos.

El material necesario será por cuenta de la empresa e irá incluido en el presupuesto global.

3.2 Respetto al Programa de Actividades Infantiles

- . Las actividades se adaptarán a la edad y características de los menores.
- . Toda sesión constará de un momento de juego cooperativo, de confianza, presentación, afianzamiento ... y otro momento del desarrollo de la actividad manual o artística.
- . Se puede incluir en una sesión, grandes juegos o gymkhanas.
- . Las actividades responderán a los objetivos planteados, las áreas descritas y los valores reconocidos como fundamentales en el desarrollo integral del menor.
- . Se estima conveniente, que dada la diferencia de edad en este grupo, se estructuren las actividades diarias en función, de cómo mínimo, dos tramos de edades más homogéneas, sin menoscabo de realizar en algún momento actuaciones o modo de juegos, que mezclen e involucren a todos los menores.
- . Se considera necesario **diferenciar** claramente a los grupos de edades, aún estando en la misma ubicación, contarán con monitores diferenciadas y con un espacio físico reservado para ellos, sobre todo en lo relativo al tramo de edad de 3 a 6 años.

El Proyecto de actividades infantiles se realizará en tres lugares, correspondientes a:

- Colegio Público San Antonio.(Primaria)
- Colegio Público La Puebla.
- Centro Cívico Flores del Sil.

Sector de Población

. Niños/ as del Municipio de Ponferrada con edades comprendidas entre los 3* y 13 años.

Los talleres tendrán carácter abierto, existiendo límite numérico de asistencia, siguiéndose los siguientes parámetros:

- Centro Cívico Flores del Sil: Límite total: 160 menores, 120 de 3 a 9 años, 40 de 10 a 13.
- Colegio Público La Puebla: Límite total: 120 menores, 90 de 3 a 9 años, 30 de 10 a 13.
- Colegio Público San Antonio: Límite total: 160 menores, 135 de 3 a 9 años, 25 de 10 a 13.

***Niños nacidos durante el año 2012**

4- DURACIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo de los talleres tendrán el siguiente horario y distribución semanal.

. 11:00 a 13:00

. De lunes a viernes.

El calendario previsto para los talleres a realizar en el Centro Cívico de Flores del Sil, Colegio San Antonio y Colegio la Puebla es comenzar el 4 de julio, finalizando el 5 de agosto de 2016, ambos inclusive.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo estimado para la realización de los Talleres de Verano 2016 será de 20.909'09 euros, más 2.090'91 euros correspondiente al IVA correspondiente.

6.- FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante presentación de factura una vez finalizada la actividad.

Conforme a lo establecido en el art. 216 TRLCSP, serán considerados los siguientes plazos:

-La factura presentada por el adjudicatario será el documento a través del cual se plasmará la conformidad con el servicio prestado y facturado.

-El adjudicatario deberá presentar las facturas en el registro correspondiente en un plazo de 30 días desde la prestación del servicio o entrega del bien (en las prestaciones de servicios de periódicas de tracto sucesivo, el inicio de dicho plazo se producirá el primer día del periodo siguiente al ya prestado).

-El ayuntamiento dispondrá de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de presentación de las facturas en el registro correspondiente, para llevar a cabo las tareas de comprobación y conformidad entre el servicio prestado y facturado a realizar por el técnico municipal correspondiente, la conformidad por la concejalía y la aprobación por el órgano competente de las facturas previamente conformadas. Transcurrido dicho plazo de treinta días, se iniciará el cómputo de un nuevo plazo de 30 días en el que el Ayuntamiento deberá proceder al pago de las facturas aprobadas. En aquellos casos en los que haya transcurrido este plazo de 30 días y no se hubiera producido el pago, procederá el abono de intereses de demora, iniciándose su cómputo desde el día siguiente a la finalización de dicho plazo de pago y siempre y cuando el mismo no hubiera sido interrumpido.

-Para los supuestos en que el técnico manifieste su disconformidad con lo reflejado en la facturas presentadas por el adjudicatario, las facturas serán devueltas a su emisor para su rectificación y/o anulación, iniciándose, de nuevo, el cómputo de los plazos anteriormente señalados para la tramitación de las nuevas facturas a presentar por el adjudicatario; todo ello sin perjuicio de la apertura del oportuno expediente sancionador en los casos que sea procedente, y sin perjuicio del derecho del adjudicatario a la ulterior alegación en caso de discrepancia.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, siendo el órgano de contratación el Alcalde-Presidente y el destinatario el Ayuntamiento de Ponferrada, lo que deberá reflejarse en la factura (D.A.33ª del TRLCSP).

La entrega de las facturas deberá efectuarse en el Registro General o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través de la URL: <https://face.gob.es> (según proceda en función del importe y de lo que señale la normativa aplicable en cada momento), especificándose:

- Oficina contable: L01241152 INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO
- Órgano gestor: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- Unidad de tramitación: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

7- REVISIÓN DE PRECIOS.

Debido al tipo de contrato no cabe revisión de precios.

8- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa interesada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. PROYECTO TÉCNICO

Dicho proyecto incluirá dos programas de actividades, respondiendo a todo lo expuesto en el punto 3.1 y 3.2.

- Esquema de cada sesión por tramos de edades, se valorará la creatividad, originalidad e innovación del contenido y que supongan una idea novedosa:
- Se tendrán en cuenta los mecanismos de coordinación entre la empresa o asociación y los técnicos de Acción Social.
- Metodología utilizada, valorando especialmente que la misma sea dinámica y participativa.
- La empresa elaborará un calendario de actividades, que reflejen las que se desarrollaran a lo largo del verano. Deberá incluirse en esos dípticos el logo "**Ponferrada ,Servicios Sociales**". El calendario se distribuirá a los participantes de los talleres. A su vez, la empresa presentará un

lema o denominación de los citados talleres de verano y esta se reflejará en la publicidad realizada posteriormente. Junto al calendario se realizará un cartel modelo, que podrá ser corregido en lo necesario por los servicios sociales del ayuntamiento de Ponferrada.

- Este calendario servirá a su vez de **boletín de inscripción**, y que deberá estar listo a fecha 15 de junio de 2016. Se realizarán 500 boletines. La oferta presentada contendrá ese calendario de muestra que sirva para divulgar la actividad. El tamaño de ese boletín de inscripción será en A5, y el de los carteles en A3.
- Monitores que participarán en los Talleres:
El número mínimo de monitores por ubicación será:
8 monitores en Flores del Sil.
6 monitores en La Puebla.
8 monitores en San Antonio.
- Seguro de responsabilidad civil

La empresa se compromete a :

- . Desarrollar de manera directa las actividades, a través de los monitores exigidos.
- . Presentar una memoria al finalizar el proyecto, que contenga datos cuantitativos y cualitativos.
- . Comunicar cualquier incidencia o información relevante que afecte al desarrollo de las actividades.
- . Sustituir de forma inmediata a aquellos monitores que por diversas circunstancias dejen de trabajar.
- . Presentarán un lema o denominación con la que serán conocidos los talleres y que figurará en toda la publicidad pertinente.
- . Facilitar a los menores una identificación, tipo carné, También se facilitará a los padres unas normas y un calendario de actividades relativos a los talleres. La empresa se compromete a respetar escrupulosamente ese calendario .Así como se realizará cartelería para difundir la actividad. 50 carteles en concreto y 500 boletines de inscripción / calendario de actividades /normas

- . Ofrecer el material necesario y adecuado para realizar las diferentes actividades, adecuando dicho material a las edades de los menores.
- . La figura del coordinador del Proyecto facilitará información semanal a los técnicos /as del Área de Acción Social.
- . La empresa /asociación presentará póliza de seguro de responsabilidad civil.
- . En lo que se refiere al traslado interno de y material necesario para la realización de las actividades (mesas, tableros, caballetes, pinturas...), serán los monitores los encargados de realizarlo. Para el transporte de este material es aconsejable contar con carretilla o similar, habida cuenta del peso del mismo y de las distancias a recorrer.
- . La empresa pondrá a disposición de los participantes un teléfono de contacto.
- . La empresa será responsable de los daños sufridos por las personas usuarias del servicio en los términos marcados por la legislación vigente.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un máximo de 100 puntos.

Se fijarán como criterios para la adjudicación del concurso:

Proyecto técnico: 50 puntos

El proyecto deberá especificar:

- Contenido de los Talleres
- Planificación y organización de las actividades, procurando que las actividades respondan a los contenidos lúdicos y formativos citados en esta misma memoria.
- Actividades propuestas, diferenciando actividades por edades.
- Profesionales seleccionados
- Mecanismos de coordinación entre la empresa adjudicataria y los técnicos de Acción Social
- Esquema tipo de las sesiones de coordinación
- Metodología utilizada

- Sistema de evaluación empleado

- Mejoras en la dotación de personal, a razón de 5 puntos por cada profesional a mayores de la ratio fijada en esta memoria con un máximo de 40 puntos.

- Valoración de la oferta económica: Se otorgará un máximo de 10 puntos, : Se otorgará máxima puntuación **(10 puntos)** a la oferta que presente la mayor baja con respecto al tipo de licitación, efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Baja de la oferta a puntuar = diferencia entre el precio base de licitación y el precio de la oferta a puntuar

Baja máxima ofertada = diferencia entre el precio base de licitación y el menor precio ofertado

En Ponferrada, a 5 de abril de 2016
EL ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO

Fdo: Juan Carlos Ruiz Zumel

